**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 117-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2026**

Neiva, 18 de marzo de 2026

Señores:
**ORTOPEDICOS ORLECO S.A.S**
**Nit: 813.008.601-2**
Representada Legalmente **SANDRA DEL PILAR LUQUE POVEDA**
C.C. 20.956.637 de SUBACHOQUE
DOMICILIO: CALLE 6A NO. 12-08 – Altico - Neiva
TELEFONO: 8715958 - 3202161062
CORREO ELECTRÓNICO: orlecos1@hotmail.com

**ASUNTO:** ACEPTACIÓN DE OFERTA No**. 117-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2026** DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 120-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2026**.**

Que, de acuerdo a la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 se delegan competencias al señor MY. **EDWIN PRIETO SALAZAR** como Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a Radiograma Número 2025315027682193 de fecha 08 de septiembre de 2025 y acta de posesión No. 093 del 12 de noviembre del 2025, Quien en consecuencia representa al MDN - EJERCITO NACIONAL, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominara CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, identificado con NIT. 901.541.256-8, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA la oferta presentada por la compañía que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 0142 de 01 febrero 2023, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

**1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Mayor **EDWIN PRIETO SALAZAR** con la cedula de ciudadanía No 1.101.683.941 expedida en Socorro Santander; residente en la ciudad de Neiva - Huila, quien actúa en su carácter de competente contractual y director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta.

**2. DATOS DEL CONTRATISTA: ORTOPEDICOS ORLECO S.A.S,** identificado con Nit. 813.008.601-2 Representada Legalmente por la señora **SANDRA DEL PILAR LUQUE POVEDA** con cedula de ciudadanía N° 20.956.637 de SUBACHOQUE y domicilio en la CALLE 6A NO. 12-08 – Altico - Neiva

**3. OBJETO: CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS MEDICOS EN ORTOPEDIA PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 ESMBAS09 Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS UBAM BIPIG, UBAM BIMAG Y ENFERMERIA BITER9; PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2026".**

**4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: SUMINISTRO**

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, teniendo en cuenta la normatividad vigente contempla un tiempo para la prestación del servicio desde la fecha de firma de inicio del contrato suscrito **hasta el 30 de octubre de 2026 y/o hasta agotar recursos.**

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:
**PERFECCIONAMIENTO**: *"El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*"

**EJECUCION**: *"Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal*"
**LEGALIZACION:** "*Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

**LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO**:

| **DIRECCION** |
|---|
| EL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS MEDICOS EN ORTOPEDIA PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 ESMBAS09 Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS UBAM BIPIG, UBAM BIMAG Y ENFERMERIA BITER9; PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2026", se realizará la entrega del material en el establecimiento de Sanidad Militar BAS09, ubicado en las instalaciones del Canton Militar Tenerife "Ciudad de Neiva - Huila", Carrera 16 No 21-300. (ESMBASPC09)<br><br>* Unidad Basica de Atencion Medica, ubicado en las instalaciones del Batallón de Infantería No 26 Cacica Pigoanza (Kilometro 7 Via MIRAFLORES Vereda Alto de Sartenejo) – Garzón – Huila (UBAM BIPIG 26)<br><br>* Unidad Basica de Atencion Medica, ubicado en las instalaciones del Batallón de Infantería No 27 Magdalena (Kilometro 5 Via a Mocoa) Pitalito–Huila. (UBAM BIMAG 27)<br><br>* Batallón de Instrucción de Entrenamiento y reentrenamiento No 9, ubicado en el kilometro No.2 via delarcasar La Plata - Huila (ENFERMERIA BITER09) |

**6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** El valor de la presente aceptación será hasta **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS**, que serán agotados de acuerdo con los precios unitarios ofertados y se describe por de la siguiente manera:

| **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS MEDICOS EN ORTOPEDIA PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 ESMBAS09 Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS UBAM BIPIG, UBAM BIMAG Y ENFERMERIA BITER9; PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2026"** | | | | | | **ORTOPEDICOS ORLECO SAS - NIT. 813.008.601-2** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ref. Artículo** | **Código UNSPSC** | **DESCRIPCION** | **ESPECIFICACION TECNICA** | **Necesidad** | **Unidad de Medida** | **Precio unitario OFERTADO** |
| 1 | 42241800 | ORTESIS T.L.S.O. | Órtesis elaborada en material termoplástico, según medidas individuales previa toma de molde, con correas en reata y velcro. Uni o Bi-valvo, de acuerdo a prescripción médica. Indicado en el tratamiento de Escoliosis, cifosis, lordosis, fisuras, hernias discales, postquirúrgicas, entre otros. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 350.000,00 |
| 2 | 42241800 | ORTESIS C.T.L.S.O. O TIPO MILWAUKEE | Ortesis cervico toraco lumbo sacra indicada en escoliosis, elaborado sobre medidas en polipropileno, soporte metálico, anillo cervical, almohadillas correctoras y base pélvica. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 400.000,00 |
| 3 | 42241800 | ORTESIS KNIGHT | Inmovilizador metálico de columna lumbosacra, forrado, graduable, ajustado con correas en reata y velcro. Elaborado sobre medidas Indicado en el tratamiento de fisuras, hernias discales, postquirúrgicas, entre otros. espondiloartrosis lumbar, osteoporosis, aplastamientos vertebrales. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 280.000,00 |
| 4 | 42241800 | ORTESIS L.S.O. EN POLIPROPILENO | Dispositivo de uso externo. Con puntos de apoyo en iliacos y pubis. Elaborado en polipropileno caucho espuma, correas en reata y velcro, según medida individual previa toma de molde. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 270.000,00 |
| 5 | 42241800 | ORTESIS TIPO SOMI MINERVA | Collar para columna cervical en extension, flexion o neutral fabricado en polietileno flexible acolchado y con sistema de cierre en velcro, regulable en la altura del cuello con apoyo mentoniano y apoyo occipital con barras anteriores y posteriores regulables la base de sustencaion de extiende sobre la base escapular y pectoral.Elaborado en polipropileno, correas en velcro, elaborado sobre medidas. Indicado en traumatismos de cuello. Al momento de | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 440.000,00 |

| "SUMINISTRO DE ELEMENTOS MEDICOS EN ORTOPEDIA PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 ESMBAS09 Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS UBAM BIPIG, UBAM BIMAG Y ENFERMERIA BITER9; PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2026" | | | | | | ORTOPEDICOS ORLECO SAS - NIT. 813.008.601-2 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ref. Artículo** | **Código UNSPSC** | **DESCRIPCION** | **ESPECIFICACION TECNICA** | **Necesidad** | **Unidad de Medida** | **Precio unitario OFERTADO** |
| | | | la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | | | |
| 6 | 42241800 | ORTESIS BOSTON | Cose lumbo sacro para control de flexo extensión, lateralización de tronco. Indicado en degeneraciones discales, espondiloartrosis lumbar, espondilitis y espondilolistesis. Elaborado sobre medidas en polipropileno y correas en velcro. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 260.000,00 |
| 7 | 42211500 | ORTESIS DE SEDESTACION | Asiento de soporte sobre medidas en polipropileno con cubierta interior en plastazote y excusa en puntos de apoyo, soporte cefálico ajustable en altura y apoya pies removibles. Amés y correas de sujeción. Indicado en parálisis cerebral, trauma raquimedular, mielomeningocele, distrofia muscular. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 1.100.000,00 |
| 8 | 42241800 | ORTESIS ESPINAL TAYLOR | Corsé dorso lumbar formado por una estructura metálica forrada, tela almohadillada y una faja de tela graduable en anchura mediante cordonera abierta por su parte anterior. Cinchas de hombro almohadilladas de longitud variable que se adaptan al usuario de forma muy sencilla independientemente de su altura. Proporciona una inmovilización tanto en la zona sacrolumbar como dorso lumbar. Indicado en afecciones de columna que necesitan inmovilización de la flexo extensión, la rotación, y de las inflexiones laterales en la zona media y baja de la columna dorsal y toda la lumbar. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 370.000,00 |
| 9 | 42241800 | ORTESIS JEWETT | Elaborado sobre medidas en duraluminio o polipropileno, forrado, graduable, ajustado con correas en reata y velcro. Indicado en el tratamiento de Escoliosis, cifosis, lordosis, fisuras, hernias discales, postquirúrgicas, entre otros. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 250.000,00 |
| 10 | 42241800 | ORTESIS KNIGHT TAYLOR | Inmovilizador metálico de columna dorsolumbosacra, forrado, graduable, ajustado con correas en reata y velcro. Elaborado sobre medidas. Indicada en el tratamiento de Escoliosis, cifosis, lordosis, fisuras, hernias discales, postquirúrgicas, entre otros. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 350.000,00 |
| 11 | 42241800 | ORTESIS MILWAUKEE | Órtesis con base pélvica en material termoplástico, según medidas individuales previa toma de molde, y ensamble de superestructura en Acero - Duraluminio con Anillo Cervical perfil Alto o Bajo en Acero. Indicado en el tratamiento de escoliosis, lordosis, aplastamiento de vértebras, hernias discales, fisuras o el post de cirugía de trauma y/o deformidades entre otros. Ortesis de uso externo. Para adulto o para niño. moldeado en yeso sobre el tronco del paciente, con soporte en iliaco, pubis y esternón, proyección superior con soporte mentoniano y occipital. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 350.000,00 |
| 12 | 42241800 | ORTESIS PERRICONE CUERNO DE VACA | Corsé para el tratamiento de la cifosis, compuesto de dos valvas, una anterior y otra posterior en termoplástico semirrígido, forrado, y vástago anterior para apoyo esternal. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 450.000,00 |
| 13 | 42241803 | COLLAR DE THOMAS BLANDO | Elaborado en uretano, forma circular, disponibilidad en tallas. Forrado con algodón hipo alérgico, sistemas de cierre y ajuste, tamaños grande, mediano y pequeño. Indicado en esguinces crónicos de la columna cervical. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 23.000,00 |
| 14 | 42241803 | COLLAR DE THOMAS RIGIDO | Collar flexible, acolchado, con sistema de cierre en velcro. Indicado en esguinces crónicos de la columna cervical. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 32.000,00 |
| 15 | 42241803 | COLLAR DE PHILADELPHIA | Soporte cervical rígido, elaborado en espuma de alta densidad, con soporte mentoniano, occipital y esternal. Orificios de ventilación y tabiques en termoplástico de refuerzo anterior y posterior. Sistema en valva con cierre en velcro bilateral. Disponibilidad en tallas. Indicado en esguinces agudos de columna cervical. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 35.000,00 |
| 16 | 42241802 | CORRECTOR DE POSTURA | Diseño ergonómico con soporte torácico desde T1 a T8 en laminados de poliéster, reatas en forma de ocho con protectores movibles acolchados para evitar laceraciones cierres de contacto. Permite la estabilidad de la columna, corrigiendo la postura, impulsando los hombros hacia atrás. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 43.000,00 |

| "SUMINISTRO DE ELEMENTOS MEDICOS EN ORTOPEDIA PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 ESMBAS09 Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS UBAM BIPIG, UBAM BIMAG Y ENFERMERIA BITER9; PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2026" | | | | | | ORTOPEDICOS ORLECO SAS - NIT. 813.008.601-2 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ref. Artículo** | **Código UNSPSC** | **DESCRIPCION** | **ESPECIFICACION TECNICA** | **Necesidad** | **Unidad de Medida** | **Precio unitario OFERTADO** |
| 17 | 42241808 | COSTILLERO | Elaborado en elástico afelpado y cierre en velcro. Reduce las molestias en la recuperación de lesiones costales (contusión o fracturas), óseas o musculares. Inserto elástico que controla la presión. Indicado en Fractura de costillas, desgarres musculares a nivel del tórax. | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 26.000,00 |
| 18 | 42241811 | FAJA TIPO CAMP | Dispositivo inmovilización lumbar elaborado en material elástlibre de látex, con láminas moldeables posteriores, de ajuste graduable, hipoalérgico, de fácil aseo o mantenimiento. Disponible en tallas. Indicado en Hernias discales a nivel lumbar o lumbagos. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 90.000,00 |
| 19 | 42241811 | FAJA DORSOLUMBAR | Elaborado en material elástico libre de látex, con láminas moldeables posteriores, de ajuste graduable, hipo alérgico, de fácil aseo o mantenimiento. Disponible en tallas. Indicada en Escoliosis dorsales, desgarres musculares a nivel dorsal. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 100.000,00 |
| 20 | 42242001 | APARATO TWISTER CON ZAPATOS | Aparato ortopédico con cinturón pélvico, mangueras desrotadoras con alma de acero y estribos adaptables al Zapato que permite rotarlo según evoluciona el paciente. Indicado para prevenir el desequilibrio de los músculos rotadores internos de cadera y la anteversión del cuello femoral. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 250.000,00 |
| 21 | 42241706 | BOTA WALKER ARTICULADA | De diseño ligero y resistente con una almohadilla envolvente de material transpirable para pierna, pie (incluye la zona de los dedos) y tobillo. Suela de perfil bajo antideslizante en forma de balancín unida a articulaciones monocéntricas con sistema de regulación de la flexo-extensión de 0 a 45° y tutores medial y lateral, placas de protección tibial y de pantorrilla. Indicada para inmovilización de la articulación tibio- tarsiana incluyendo pie, tobillo y pantorrilla, permitiendo la marcha completa gracias a su suela de balancín. Control de la flexo-extensión. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 260.000,00 |
| 22 | 42241509 | BRACE DE CADERA | Compuesto de material plástico termoformable liviano, con articulaciones en aluminio y acero, contiene una sección pélvica con apoyo en la cresta iliaca y articulación libre (según se requiera, puede bloquearse quedando restringidos todos los movimientos de la cadera), forro cosmético confortable y de fácil limpieza, con almohadillados cómodos y sistema de sujeción que puede ser en velcro o correas graduables. Elaborado sobre medidas. Indicado en Luxación de prótesis de cadera. recambios complicados de prótesis de cadera, fracturas asociadas a las prótesis de cadera, osteoporosis. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 320.000,00 |
| 23 | 42241509 | BRACE TIPO SARMIENTO PARA TIBIA | Órtesis elaborada en material termoplástico según medidas individuales previo molde en yeso, forrada internamente y orificios de transpiración, ajustada con velcro . Indicado en retardos de consolidación de fracturas como medida de protección al retirar material de osteosíntesis o después de una intervención quirúrgica. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 180.000,00 |
| 24 | 42241509 | BRACE TIPO SARMIENTO PARA FEMUR | Órtesis elaborada en material termoplástico según medidas individuales previo molde en yeso, forrada internamente y orificios de transpiración, ajustada con velcro. Indicado en retardos de consolidación de fracturas como medida de protección al retirar material de osteosíntesis o después de una intervención quirúrgica. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 205.000,00 |
| 25 | 42241709 | CALZADO PARA PIE DIABETICO, ARTRITICO, ANESTESICO, TRAUMATICO, EQUINO O CHAPIN | Elaborados sobre medidas en cuero suave de acuerdo a formula médica, sin costuras, forrados con materiales acolchados que eviten zonas de presión. Suela antideslizante, flexible y diseñada especialmente para amortiguar el impacto durante la marcha. Excusa de apoyos a nivel de tarso y talón. Incluye Plantilla en plastazote o caucho esponjoso, bajo estricto molde. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies) | SEGÚN NECESIDAD | PAR | $ 160.000,00 |
| 26 | 42241700 | FERULA DE ATLANTA | Elaborada en cuero o vinyl con barra telescópica graduable entre los dos soportes pélvicos y cincho pélvico ajustable. Sobre medida. Indicada en el tratamiento de enfermedad Legg-Calvé-Perthes. Distonía. Migración de la cadera. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 170.000,00 |
| 27 | 42241700 | FERULA DE CRAIG | Ortesis rígida elaborada en aluminio o plástico con 60 grados de abducción y 90 grados de flexión de cadera, ajustes en velcro, elaborada sobre medidas, indicada para el tratamiento de displasia de cadera. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 60.000,00 |
| 28 | 42241509 | FERULA DE MILGRAM EN POLIPROPILENO | Elaborada en material termoplástico sobre medidas, forrada en material hipo alérgico, que permita una adecuada amortiguación en zonas de contacto con la piel, de fácil aseo, sistema de ajuste con | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 100.000,00 |

| "SUMINISTRO DE ELEMENTOS MEDICOS EN ORTOPEDIA PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 ESMBAS09 Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS UBAM BIPIG, UBAM BIMAG Y ENFERMERIA BITER9; PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2026" | | | | | | ORTOPEDICOS ORLECO SAS - NIT. 813.008.601-2 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ref. Artículo** | **Código UNSPSC** | **DESCRIPCION** | **ESPECIFICACION TECNICA** | **Necesidad** | **Unidad de Medida** | **Precio unitario OFERTADO** |
| | | | correas, reata y velcro. Indicado en en el tratamiento de Displacía o luxación de cadera, como complemento de otros tratamientos ortopédicos o quirúrgicos.(6 meses de garantía desde la fecha de entrega) | | | |
| 29 | 42241700 | FERULA DE DENNIS BROWN CON ZAPATOS | Ortesis para control de rotación tibial interna, elaborada sobre medidas. Zapatos en cuero con conexión a barra de aluminio para graduación bilateral de la rotación externa. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo. Indicado en valgum/varum, deformidades angulatorias y rotacionales del pie pronado, pie equino varo, rotacion anormal de la tibia. (6 meses de garantía a partir de la fecha de garantía) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 130.000,00 |
| 30 | 42241509 | FERULA DE FASCITIS PLANTAR | Elaborada en material termoplástico, según medidas individuales previa toma de molde, con correas elásticas y protectores. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo. Indicado para mantener en estiramiento el conjunto fascis plantar- tendon de aquiles. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 80.000,00 |
| 31 | 42241509 | ORTESIS TIPO H KHAFO CON BARRAS EN ALUMINIO | Órtesis bilaterales elaboradas en material termoplástico con banda pélvica, según medidas individuales previa toma de molde, forrada internamente, con correas en velcro y protectores. Barras en duraluminio con articulaciones en cadera, rodilla y tobillo. Sistema de bloqueo de rodilla con pin de traba suiza. Sistema de tope posterior que permita graduar y hacer ajustes a la dorsiflexión. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo. Indicada en secuelas de trauma raquimedular. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 1.350.000,00 |
| 32 | 42241509 | ORTESIS TIPO KHAFO CON BARRAS EN ALUMINIO | Órtesis elaborada en material termoplástico, según medidas individuales previa toma de molde, forrada internamente, con correas en velcro y protectores. Barras en duraluminio con articulaciones en rodilla y tobillo. Sistema de bloqueo de rodilla con pin de traba suiza. Sistema de tope posterior que permita graduar y hacer ajustes a la dorsiflexión. Indicada en secuelas de poliomielitis, mielomeningocele, parálisis cerebral o tratamientos complementarios en secuelas de traumatismos, incurvaciones óseas, entre otros. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 1.500.000,00 |
| 33 | 42241509 | ORTESIS CORTA ARTICULADA | Órtesis elaborada en material termoplástico, según medidas individuales previa toma de molde, con correas en velcro, protectores y apoyo patelar acolchado. Indicada en postoperatorios, cuando hay mal apoyo anterior o a nivel de la tibia que implica un retardo con el crecimiento. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 250.000,00 |
| 34 | 42241509 | ORTESIS LARGA TIPO KAFO CONVENCIONAL | Órtesis elaborada en material termoplástico, según medidas individuales previa toma de molde, forrada internamente, con correas en velcro y protectores. Con articulaciones en rodilla, tobillo y pie. Indicada en secuelas de poliomielitis, mielomeningocele, parálisis cerebral o tratamientos complementarios en secuelas de traumatismos, incurvaciones óseas, entre otros. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 1.300.000,00 |
| 35 | 42241509 | ORTESIS PARA PIE CAIDO O.T.P. (AFO) ARTICULADO | Órtesis elaborada en material termoplástico, según medidas individuales previa toma de molde, forrada internamente, con correas en velcro y protectores. Con articulación de tobillo flexible de alta resistencia importada. Sistema de tope posterior que permita graduar y hacer ajustes a la dorsiflexión. Indicada en Para pie caído, hemiplejías, secuelas de parálisis cerebral, parálisis pos inyección glútea, tratamiento postoperatorio. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 190.000,00 |
| 36 | 42241509 | ORTESIS TIPO AFO FIJO | Órtesis elaborada en material termoplástico, según medidas individuales previa toma de molde, forrada internamente, con correas en velcro y protectores. Indicado en pie caído, hemiplejías, secuelas de parálisis cerebral, parálisis pos inyección glútea, tratamiento postoperatorio. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 170.000,00 |
| 37 | 42241509 | ORTESIS TIPO DAFO | Ortesis corta elaborada en material termoplástico, según medidas individuales previa toma de molde, forrada internamente, con correas en velcro y protectores. Con articulación de tobillo flexible, de alta resistencia importada. Sistema de tope posterior que permita graduar y hacer ajustes a la dorsiflexión. Indicada en pie caído, por trombosis, secuelas de problemas cerebrales. Postoperatorios, parálisis pos inyección glútea. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 180.000,00 |
| 38 | 42241706 | ORTESIS TIPO HALLUX VALGUS | Elaborado en material transpirable con cierre en velcro transversal que mantiene en optima posición la alineación media del pie, articulación metatarsiana en hallux flexible, cierre en velcro para corregir posición incorrecta del hallux, bóveda metatarsal alineadora de la base plantar del pie. Indicada en hallux valgus. (3 meses de | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 50.000,00 |

| "SUMINISTRO DE ELEMENTOS MEDICOS EN ORTOPEDIA PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 ESMBAS09 Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS UBAM BIPIG, UBAM BIMAG Y ENFERMERIA BITER9; PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2026" | | | | | | ORTOPEDICOS ORLECO SAS - NIT. 813.008.601-2 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ref. Artículo** | **Código UNSPSC** | **DESCRIPCION** | **ESPECIFICACION TECNICA** | **Necesidad** | **Unidad de Medida** | **Precio unitario OFERTADO** |
| | | | garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies) | | | |
| 39 | 42241509 | ORTESIS TIPO TRAFO | Órtesis elaborada en material termoplástico, según medidas individuales previa toma de molde, forrada internamente, correas en velcro y protectores, dinámica, contacto total y puntos inhibidores en planta de pie. Indicado en pie caído, por trombosis, secuelas de problemas cerebrales. Postoperatorios, parálisis pos inyección glútea. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 180.000,00 |
| 40 | 42241706 | PLANTILLA EN CUERO CON O SIN MODIFICACION | Elaboradas sobre medidas, confeccionadas en cuero y corcho, con aditamentos y forma según orden médica. (Almohadilla escafoidea, realce interno o externo, arco longitudinal, apoyo metatarsiano, apoyo espolón calcáneo, botón metatarsiano). Indicadas en pie plano o valgo. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 44.000,00 |
| 41 | 42241706 | PLANTILLAS EN MATERIAL BLANDO CON O SIN MODIFICACION | Plantilla larga, confeccionada en gel de silicona. Plantilla con soporte en arco longitudinal, apoyo metatarsiano, apoyo espolón calcáneo y/o botón metatarsiano. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies) | SEGÚN NECESIDAD | PAR | $ 74.000,00 |
| 42 | 42241706 | PLANTILLA 3/4 NIVEL METATARSIANO EN SILICONA | Confeccionada en gel de silicona. Plantilla con soporte en arco longitudinal, apoyo metatarsiano, apoyo espolón calcáneo y/o botón metatarsiano. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies) | SEGÚN NECESIDAD | PAR | $ 120.000,00 |
| 43 | 42241706 | PLANTILLAS ORTOPEDICAS EN SILICONA | Elaboradas sobre medidas, confeccionadas en silicona, con aditamentos y forma según orden médica. (Almohadilla escafoidea, realce interno o externo, arco longitudinal, apoyo metatarsiano, apoyo espolón calcáneo, botón metatarsiano). (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies) | SEGÚN NECESIDAD | PAR | $ 69.000,00 |
| 44 | 42241706 | PLANTILLAS PARA ESPOLON CALCANEO | Confeccionadas en gel de silicona. Indicado en patologías de espolón calcáneo. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies) | SEGÚN NECESIDAD | PAR | $ 80.000,00 |
| 45 | 42241706 | PLANTILLA PARA PIE DE ALTO RIESGO ARTRITICO-ANESTESICO-DIABETICO | Elaborada en plastazote o caucho esponjoso, bajo estricto molde de yeso, según orden médica. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo. Indicado en talalgia, espolon calcaneo y fascitis plantar, metatarsalgia, pie reumatico y pie diabetico. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies) | SEGÚN NECESIDAD | PAR | $ 200.000,00 |
| 46 | 42241706 | PLANTILLAS DE PIE PLANO CON MOLDE TIPO U.C.B.L. | Elaborada sobre medidas en material termoplástico, cumpliendo con realce o aditamento y evitando zonas de presión, según orden médica. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo. Indicado en pie cavo y pie plano, dedos en garra con callos en el dorso del pie, callos interdigitales, pie reumatico y pie diabetico. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies) | SEGÚN NECESIDAD | PAR | $ 100.000,00 |
| 47 | 42241706 | TALONERA DE ALTO IMPACTO EN GEL DE SILICONA | Confeccionadas en gel de silicona, con diseño de acostillamiento reforzado en cuadrícula. Indicado en patologías de espolón calcáneo. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies) | SEGÚN NECESIDAD | PAR | $ 89.000,00 |
| 48 | 42242001 | ALMOHADILLA DE FREDJKA | Ortesis con una almohadilla rectangular semirrígida y acolchada en sus extremos que va colocada entre los muslos, amés de tela plastificada en forma de pañal, mantiene la articulación de cadera en 90 grados de flexión abducción, permitiendo pequeños grados de movimiento. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 60.000,00 |
| 49 | 42241702 | ARNÉS DE PAVLICK | Ortesis para corregir displasia y luxación congénita de cadera, con correas en hombro, pecho y miembros inferiores para mantener la flexión de cadera de 100 110 grados y abducción de 50 a 70 grados. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 100.000,00 |
| 50 | 42241703 | BRACE DE RODILLA CON ARTICULACIÓN LIBRE | Elaborado en neopreno perforado de 3 a 5 mm., costuras reforzadas, con orificio patelar reforzado. Apertura superior e inferior para facilitar su postura. Órtesis de rodilla para prevenir y tratar esguinces leves de la rodilla y traumas de tejido blando, con centrador rotuliano. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 110.000,00 |
| 51 | 42241704 | BRACE POST-OPERATORIO DE RODILLA | Elaborado en laminados de poliéster acolchado, costuras reforzadas, con soportes laterales rígidos y mecanismo de articulaciones poli céntricas de bloqueo, con sistema de regulación programable de la flexo-extensión y tapa de protección. Longitud de 16"-18". Articulación con rangos de movimiento de 0 a 90 grados libres programables a flexión y extensión. Velcros ajustables. Indicado en post-operatorio de rodilla (3 meses de garantía a partir de la fecha | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 250.000,00 |

| "SUMINISTRO DE ELEMENTOS MEDICOS EN ORTOPEDIA PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 ESMBAS09 Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS UBAM BIPIG, UBAM BIMAG Y ENFERMERIA BITER9; PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2026" | | | | | | ORTOPEDICOS ORLECO SAS - NIT. 813.008.601-2 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ref. Artículo** | **Código UNSPSC** | **DESCRIPCION** | **ESPECIFICACION TECNICA** | **Necesidad** | **Unidad de Medida** | **Precio unitario OFERTADO** |
| | | | de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies) | | | |
| 52 | 42241700 | BRAGUERO INGUINAL | Cinturón elástico con cierres de contacto, soportes en poliuretanos ubicados a cada lado de la región inguinal, sostenidos con bandas elásticas. Libre de látex. | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 40.000,00 |
| 53 | 42241700 | COJIN ABDUCTOR DE CADERA | Elaborado en espuma de alta densidad, diseño anatómico con canales laterales que permiten posicionar las piernas. Forro impermeable removible con correas ajustables en velcro. Indicado en postoperatorio de reemplazo total de cadera. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 83.000,00 |
| 54 | 42241700 | COJIN DE COXIS | Elaborado en poliuretano, en forma anatómica, con forro elástico. Indicado en Patologías relacionadas con el coxis. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 76.000,00 |
| 55 | 42241706 | CORRECTOR DE JUANETE | Elaborado en jersilon y sistema de cierre en velcro. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 28.000,00 |
| 56 | 42241703 | ESTABILIZADOR DE RODILLA EN LONA PARA BIPEDESTACION | Elaborado en neopreno transpirable, costuras reforzadas, con apertura anterior y barras laterales con articulaciones policéntricas con sistema de regulación programable de la flexo-extensión. Disponible en diferentes tallas. Indicado en Esguince de rodilla leve moderado, inestabilidad, ligamento cruzado o inestabilidad. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 80.000,00 |
| 57 | 42241700 | MEDIA ANTIEMBOLICA PANTY | Medias de compresión graduada con soporte elástico para vena varice. Indicadas para el control del dolor, cansancio, hinchazón, pesadez calambres en las piernas. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies) | SEGÚN NECESIDAD | PAR | $ 110.000,00 |
| 58 | 42241700 | MEDIA ANTIEMBOLICA MUSLO | Medias de compresión graduada con soporte elástico para vena varice. Indicadas para el control del dolor, cansancio e hinchazón, pesadez y calambres en las piernas. | SEGÚN NECESIDAD | PAR | $ 78.000,00 |
| 59 | 42241700 | MEDIA ANTIEMBOLICA RODILLA | Medias de compresión graduada con soporte elástico para vena varice. Indicadas para el control del dolor, cansancio, hinchazón, pesadez y calambres en las piernas. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies) | SEGÚN NECESIDAD | PAR | $ 51.000,00 |
| 60 | 42241700 | MEDIAS DE COMPRESION GRADUABLE HOMBRE O DAMA DE 10 A 15 MM | Varias tallas, compresión: alta, media o baja según requerimiento especifico. Brinda soporte a las piernas, disminuye el cansancio, dolor fatiga. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies) | SEGÚN NECESIDAD | PAR | $ 68.000,00 |
| 61 | 42241700 | MEDIAS DE COMPRESION GRADUABLE HOMBRE O DAMA DE 15 A 20 MM | Varias tallas, compresión: alta, media o baja según requerimiento especifico. Brinda soporte a las piernas, disminuye el cansancio, dolor y fatiga. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies) | SEGÚN NECESIDAD | PAR | $ 72.000,00 |
| 62 | 42241702 | MUSLERA EN NEOPRENO | Muslera en neopreno de 3 mm. Con viveados distales elásticos, confeccionada en forma cónica que se adapta a las diferentes circunferencias del muslo. Indicado en Prevención de desgarros musculares, principalmente en cuadriceps y abductores. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 30.000,00 |
| 63 | 42241705 | PANTORRILLERA | Pantorrillera fabricada en neopreno de 3 mm. Con vivos distales elásticos está fabricada de forma cónica que se adapta a las diferentes anatomías de pantorrilla. Indicada en las patologías musculares. Para la protección de la espina anterior de la tibia. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 34.000,00 |
| 64 | 42241702 | PLANTILLAS TIPO TULIS ALTO IMPACTO | Órtesis de alto impacto para absorber el impacto del talón en la marcha. Taloneras de alto impacto en látex tipo médico, con diseño de acostillamiento reforzado en cuadrícula. Indicada en talalgias, tendinitis y espolón calcáneo, cansancio por sobreuso. Especial para pacientes con sobrepeso. En deportistas evita lesiones por repetición. Al momento de la entrega, se anexa el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies) | SEGÚN NECESIDAD | PAR | $ 35.000,00 |
| 65 | 42241702 | PLANTILLAS TIPO TULIS BAJO IMPACTO | Taloneras de alto impacto en látex tipo médico, con diseño de acostillamiento reforzado en cuadrícula Órtesis de bajo impacto para absorber el impacto del talón en la marcha. Indicada en Talalgias, tendinitis, cansancio por sobreuso. Al momento de la entrega, se anexa el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies) | SEGÚN NECESIDAD | PAR | $ 49.000,00 |

| "SUMINISTRO DE ELEMENTOS MEDICOS EN ORTOPEDIA PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 ESMBAS09 Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS UBAM BIPIG, UBAM BIMAG Y ENFERMERIA BITER9; PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2026" | | | | | | ORTOPEDICOS ORLECO SAS - NIT. 813.008.601-2 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ref. Artículo** | **Código UNSPSC** | **DESCRIPCION** | **ESPECIFICACION TECNICA** | **Necesidad** | **Unidad de Medida** | **Precio unitario OFERTADO** |
| 66 | 42241703 | RODILLERA EN NEOPRENO SENCILLA CERRADA | Elaborado en neopreno perforado de 3 a 5 mm, costuras reforzadas. Disponible en diferentes tallas. Órtesis de rodilla para prevenir y tratar esguinces leves de la rodilla y traumas de tejido blando. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 37.000,00 |
| 67 | 42241703 | RODILLERA ESTABILIZADORA DE ROTULA REFORZADA | Elaborado en neopreno perforado de 3 a 5 mm., costuras reforzadas, con apertura anterior y barras laterales. Disponible en diferentes tallas. Órtesis para lograr estabilizar lateral y medialmente la rodilla y adicionalmente estabilizar medial y lateralmente la patela. Indicada en Prevención y tratamiento de lesiones deportivas, esguinces y tendinitis leves a nivel de la rodilla. Al momento de la entrega, se anexa el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 40.000,00 |
| 68 | 42241703 | RODILLERA PATELA REFORZADA | Rodillera con funda en neopreno, con cavidad patelar circular para colocar un aditamento en forma de herradura que se puede desplazar medial o lateralmente según la patología. Indicada en inestabilidad intermitente de la patela. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 47.000,00 |
| 69 | 42241703 | RODILLERA ROTULA ABIERTA | Elaborado en neopreno perforado de 3 a 5 mm., costuras reforzadas, con orificio patelar reforzado. Apertura superior e inferior para facilitar su postura. Órtesis de rodilla para prevenir y tratar esguinces leves de la rodilla y traumas de tejido blando, con centrador rotuliano. Indicada en prevención y tratamiento de lesiones deportivas, esguinces y tendinitis leves a nivel de la rodilla. Al momento de la entrega, se anexa el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 50.000,00 |
| 70 | 42241706 | SEPARADOR INTERDIGITAL PARA JUANETE EN SILICONA | En todas las formas y tamaños que permitan la adaptación a cualquier tipo de deformidad. Elaborados en Silicona. Indicado en para hallux valgus. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 25.000,00 |
| 71 | 42241701 | TOBILLERA ABIERTA EN NEOPRENO | Vendaje flexible fabricado en neopreno, ajustable en la parte posterior para facilitar su postura.. indicada en esguince leve de cuello de pie, inestabilidad y trauma del tejido blando, profiláctico. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 22.000,00 |
| 72 | 42241701 | TOBILLERA EN NEOPRENO SENCILLA | Vendaje sencillo fabricado en neopreno. Indicado en esguince leve de cuello de pie, inestabilidad y trauma del tejido blando, uso profiláctico. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 22.000,00 |
| 73 | 42241706 | SANDALIA PARA YESO | Elaborado en dril y suela antideslizante tipo rocket, ajustable con cierres en velcro. Confeccionados sin horma ósea en forma recta y con suela dura que no permita quebrantes de la misma. El resto del zapato es confeccionado en lona con las diferentes medidas del paciente y con cierres en velero para fácil ajuste y manejo del paciente. Disponibilidad en todas las tallas. Indicado en apoyo de la bota de yeso. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 38.000,00 |
| 74 | 42241709 | ZAPATO POST OPERATORIO | Elaborado en tela acolchada que impida zonas de presión, suela antideslizante tipo rocket, ajustable con cierres en velcro. Confeccionados sin horma ósea en forma recta y con suela dura que no permita quebrantes de la misma. El resto del zapato es confeccionado en un material suave que impida zonas de presión, Disponibilidad en todas las tallas. Indicado Para uso en post-operatorios. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies) | SEGÚN NECESIDAD | PAR | $ 45.000,00 |
| 75 | 42241706 | CALZADO ORTOPEDICO DEL 17 AL 25 | Elaborados sobre medidas de acuerdo a formula médica, en cuero suave de alta calidad, pegados y cocidos, suela flexible, antideslizante diseñada especialmente para amortiguar el impacto durante la marcha. Disponibilidad en tallas, modelos y colores. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | PAR | $ 110.000,00 |
| 76 | 42241706 | CALZADO ORTOPEDICO DEL 26 AL 30 | Elaborados sobre medidas de acuerdo a formula médica, en cuero suave de alta calidad, pegados y cocidos, suela flexible, antideslizante y diseñada especialmente para amortiguar el impacto durante la marcha. Disponibilidad en tallas, modelos, colores. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | PAR | $ 120.000,00 |
| 77 | 42241706 | CALZADO ORTOPEDICO DEL 31 AL 33 | Elaborados sobre medidas de acuerdo a formula médica, en cuero suave de alta calidad, pegados, cocidos, suela flexible, antideslizante y diseñada especialmente para amortiguar el impacto durante la marcha. Disponibilidad en tallas, modelos y colores. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | PAR | $ 130.000,00 |

| "SUMINISTRO DE ELEMENTOS MEDICOS EN ORTOPEDIA PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 ESMBAS09 Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS UBAM BIPIG, UBAM BIMAG Y ENFERMERIA BITER9; PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2026" | | | | | | ORTOPEDICOS ORLECO SAS - NIT. 813.008.601-2 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ref. Artículo** | **Código UNSPSC** | **DESCRIPCION** | **ESPECIFICACION TECNICA** | **Necesidad** | **Unidad de Medida** | **Precio unitario OFERTADO** |
| 78 | 42241706 | CALZADO ORTOPEDICO DEL 34 AL 36 | Elaborados sobre medidas de acuerdo a formula médica, en cuero suave de alta calidad, pegados y cocidos, suela flexible, antideslizante y diseñada especialmente para amortiguar impacto durante la marcha. Disponibilidad en tallas, modelos y colores. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | PAR | $ 140.000,00 |
| 79 | 42241706 | CALZADO ORTOPEDICO DEL 37 AL 42 | Elaborados sobre medidas de acuerdo a formula médica, en cuero suave de alta calidad, pegados y cocidos, suela flexible, antideslizante y diseñada especialmente para amortiguar el impacto durante la marcha. Disponibilidad en tallas, modelos y colores. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | PAR | $ 150.000,00 |
| 80 | 42241706 | LEVANTAMIENTO POR CENTIMETRO ADICIONAL | Realces o plantillas de compensación, elaborados sobre medidas en goma Eva, suela rígida o silicona. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 30.000,00 |
| 81 | 42241800 | ANILLOS ANTIDEFORMANTES | Elaborada en aluminio maleable, forrada en espuma suave. Diseño anatómico. Férulas que corrigen la caída de la última falange de los dedos, por lesión del aparato extensor. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 40.000,00 |
| 82 | 42241509 | BRACE DE CODO ARTICULADO | Órtesis elaborada en material termoplástico, forrado internamente y orificios de transpiración, articulación bilateral con topes para graduar flexo-extensión, cierre y ajuste en velcro, según medidas individuales. Fabricado en polietileno bivalvado, evita flexión del codo manteniéndolo en extensión, con recubrimiento interior en caucho espuma y orificios de transpiración. Articulación de extensión graduable. Cierres en velcro. Indicada en fracturas de codo y pos-operatorios. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 250.000,00 |
| 83 | 42241509 | BRACE TIPO SARMIENTO PARA HUMERO | Órtesis bivalva elaborada en material termoplástico según medidas individuales previo molde en yeso, forrada internamente y orificios de transpiración, ajustada con velcro. Indicada en Fractura de humero, o postoperatorio. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 120.000,00 |
| 84 | 42241509 | BRACE TIPO SARMIENTO PARA ANTEBRAZO | Órtesis elaborada en material termoplástico según medidas individuales previo molde en yeso, forrada internamente y orificios de transpiración, ajustada con velcro Elaborado en polietileno bivalvado, con recubrimiento interior en caucho espuma y orificios de transpiración. Cierres en velcro. Indicada en fractura de radio y cubito (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 120.000,00 |
| 85 | 42241805 | CODERA ANTERIOR | Elaborado en neopreno perforado de 3 a 5 mm., costuras reforzadas y banda distal que comprime epicóndilo. Disponibilidad de tallas. Indicado en epicondilitis, tendinitis y desgarres musculares a nivel del codo. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 35.000,00 |
| 86 | 42241806 | CUNETA PULGAR | Férula en neopreno perforado de 3 a 5 mm., para tenosinovitis de Quervain con soporte que mantiene el pulgar en ABD. Indicado en esguinces, tendinitis y pos fracturas. Indicado en tendinitis o situaciones postraumáticas sobresfuerzos. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 18.000,00 |
| 87 | 42241509 | FERULA BLOQUEO MCF | Férula inmovilizadora de la articulación metacarpo falángica, elaborada en termoplástico según medidas y forro interior de rizo absorbente para evitar sudoración. Indicada en lesiones tendinosas de la mano. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 67.000,00 |
| 88 | 42241509 | FERULA BLOQUEO MCF TRACCION IF | Férula inmovilizadora de la articulación metacarpo falángica, permite la tracción de las articulaciones interfalangicas, elaborada en termoplástico según medidas y forro interior de rizo absorbente para evitar sudoración. Indicada en lesiones tendinosas de la mano. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 80.000,00 |
| 89 | 42241807 | FERULA CANALETA PARA DEDOS | Anillos anti deformantes para dedos, elaborados en Ortoplast, sobre medidas según prescripción médica. Indicada en Férulas que corrigen la caída de la última falange de los dedos, por lesión del aparato extensor, deformidad de dedos en garra, trauma agudo de falanges. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 36.000,00 |
| 90 | 42241806 | FERULA CORTA DEL PULGAR | Férula en neopreno perforado de 3 a 5 mm., para tenosinovitis de Quervain. con soporte que mantiene el pulgar en ABD. Indicado en esguinces, tendinitis y pos fracturas. Indicada en tendinitis o situaciones postraumáticas sobresfuerzos. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 45.000,00 |
| 91 | 42241807 | FERULA DE STAXX ZONA 1 Y 2 EXTENSORES | Férulas elaboradas en polipropileno transparente y perforado. Diseño anatómico con orificio en la uña para aliviar presión. Indicada para corregir la caída de la última falange de los dedos, por lesión del aparato extensor. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 22.000,00 |

| "SUMINISTRO DE ELEMENTOS MEDICOS EN ORTOPEDIA PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 ESMBAS09 Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS UBAM BIPIG, UBAM BIMAG Y ENFERMERIA BITER9; PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2026" | | | | | | ORTOPEDICOS ORLECO SAS - NIT. 813.008.601-2 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ref. Artículo** | **Código UNSPSC** | **DESCRIPCION** | **ESPECIFICACION TECNICA** | **Necesidad** | **Unidad de Medida** | **Precio unitario OFERTADO** |
| 92 | 42241807 | FERULA DEDO EN GATILLO | Anillos anti deformantes para dedos, elaborados en Ortoplast, sobre medidas según prescripción médica. Indicado en la caída de la última falange de los dedos, por lesión del aparato extensor, deformidad de dedos en garra, trauma agudo de falanges. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 38.000,00 |
| 93 | 42241509 | FERULA DINAMICA PARA CODO | Órtesis elaborada en material termoplástico, forrado internamente y orificios de transpiración, articulación bilateral con topes para graduar flexo-extensión, cierre y ajuste en velcro, según medidas individuales. Fabricado en polietileno bivalvado, evita flexión del codo manteniéndolo en extensión, con recubrimiento interior en caucho espuma y orificios de transpiración. Articulación de extensión graduable. Cierres en velcro. Indicada en Fractura de codo, post operatorios y rehabilitación. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 140.000,00 |
| 94 | 42241509 | FERULA DINAMICA PARA MUÑECA | Férula con barra lumbrical alta y baja, con cabestrillos y elásticos para cada uno de los dedos, de acuerdo a la prescripción médica. Elaborada sobre medidas en material termoplástico, lámina de aluminio y platina con ajuste en velcro. Indicada en rehabilitación de flexores o extensores. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 110.000,00 |
| 95 | 42242002 | FERULA DINAMICA PARA TENDONES DE EXTENSORES ZONAS 3 Y 4 | Férula con barra lumbrical alta y baja, con cabestrillos y elásticos para cada uno de los dedos, de acuerdo a la prescripción médica. Elaborada sobre medidas en material termoplástico, lámina de aluminio y platina con ajuste en velcro. Indicada en rehabilitación de flexores o extensores. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 110.000,00 |
| 96 | 42241509 | FERULA DINAMICA TIPO KLEINERT | Férula elaborada en termoplástico de bloqueo dorsal, muñeca 45 grados de flexión, MCF 40 grados, IF en extensión, tracción elástica de uña a muñeca. Indicada en lesión de tendones flexores, evitar adherencias tendinosas en posoperatorios. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 120.000,00 |
| 97 | 42241805 | FERULA EPICONDILITIS | Elaborado en neopreno perforado de 3 a 5 mm., costuras reforzadas y banda distal que comprime epicóndilo. Disponibilidad de tallas. Indicada en Epicondilitis, tendinitis desgarres musculares a nivel del codo. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 34.000,00 |
| 98 | 42241806 | FERULA ESTIRAMIENTO DEL PULGAR | Elaborada en neopreno, con pulgar en posición de abducción, proporciona una sujeción flexible que protege de posturas extremas dolorosas. Indicada en artrosis reumática, situaciones pos-traumáticas, hipermovilizaciones, sobreesfuerzos. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 34.000,00 |
| 99 | 42241806 | FERULA JOINT JACK | Elaborada en aluminio, forrada con espuma suave y confortable. Indicada en dedo en gatillo o cuello de cisne (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 25.000,00 |
| 100 | 42241807 | FERULA LARGA DEL PULGAR TENOSINOVITIS D¨QUERVAIN | Elaborado en neopreno perforado de 3 a 5 mm., costuras reforzadas. Provisto de dos férulas, una para posición funcional y la otra en el pulgar para la abducción. Disponibilidad de tallas. Indicado en esguinces, tendinitis y pos fracturas. Indicada en tendinitis o situaciones postraumáticas sobresfuerzos (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 50.000,00 |
| 101 | 42241806 | FERULA LARGA DEL PULGAR CON PROLONGACION DE MUÑECA | Elaborada en neopreno, con pulgar en posición de abducción, proporciona una sujeción flexible que protege de las posturas externas dolorosas. Indicada en artrosis metacarpo falángicas y carpo metacarpianas, artrosis reumática, situaciones postraumáticas, hipermovilizacion, sobreesfuerzos. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 55.000,00 |
| 102 | 42241509 | FERULA LESION NERVIO CUBITAL | Ortesis estática elaborada en material termoplastico y aluminio con barra lumbrical baja que mantenga la posición de las metacarpo falángicas del IV y V dedos en flexión de 30 grados para evitar la deformidad en hiperextensión. Indicada en lesiones de nervio cubital. Sobre medidas. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 95.000,00 |
| 103 | 42241509 | FERULA LESION NERVIO CUBITAL Y MEDIANO | Ortesis estática elaborada en material termoplástico y aluminio con separador de la primera comisura para evitar su retracción. Indicada en lesiones de nervio cubital y mediano. Sobre medidas (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 75.000,00 |
| 104 | 42241509 | FERULA LESION NERVIO RADIAL | Ortesis estática elaborada en material termoplástico que mantenga la posición de la muñeca de 20 a 30 grados de extensión, facilitación con ello los patrones funcionales e integrales de la mano. Indicada en lesiones de nervio radial. Sobre medidas. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 70.000,00 |

| "SUMINISTRO DE ELEMENTOS MEDICOS EN ORTOPEDIA PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 ESMBAS09 Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS UBAM BIPIG, UBAM BIMAG Y ENFERMERIA BITER9; PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2026" | | | | | | ORTOPEDICOS ORLECO SAS - NIT. 813.008.601-2 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ref. Artículo** | **Código UNSPSC** | **DESCRIPCION** | **ESPECIFICACION TECNICA** | **Necesidad** | **Unidad de Medida** | **Precio unitario OFERTADO** |
| 105 | 42241807 | FERULA PARA DEDOS TIPO ZIMMER | Elaborada en aluminio maleable de 45,5 mm de ancho, forrado con espuma suave y confortable. Indicada en Fractura y esguince de los dedos. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 14.000,00 |
| 106 | 42241509 | FERULA RETRACCION IF | Férula con barra lumbrical alta y baja, con cabestrillos y elásticos para cada uno de los dedos, de acuerdo a la prescripción médica. Elaborada sobre medidas en material termoplástico, lámina de aluminio y platina con ajuste en velcro. Indicada en rehabilitación de flexores y extensores. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 60.000,00 |
| 107 | 42241509 | FERULA DINAMICA PARA EXTENSION DE DEDOS | Férula con barra lumbrical alta y baja, con cabestrillos y elásticos para cada uno de los dedos, de acuerdo a la prescripción médica. Elaborada sobre medidas en material termoplástico, lámina de aluminio y platina con ajuste en velcro. Indicada en ( meses de garantía a partir de | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 80.000,00 |
| 108 | 42241801 | FERULA TIPO AVION | Elaborado en poliuretano con forma anatómica, abducción de 45 a 90ª, forrado y con ajuste en velcro. Conformado por dos piezas, cabestrillo y banda pectoral con reata y velcro de ajuste. Tamaño universal. Indicado en hombro post-operatoria o postrauma, mantiene el hombro a 45º para garantizar una excelente rehabilitación. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 95.000,00 |
| 109 | 42241800 | LYCRA PARA CARA Y CUELLO | Mentonera para papada rostro y cuello elaborado en lycra. Indicado en postoperatorios. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 90.000,00 |
| 110 | 42241800 | LYCRA PARA INJERTOS | Prendas de compresión elaboradas en lycra. Disponibilidad de tallas. Indicado en quemaduras y post operatorios de injertos de piel. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 160.000,00 |
| 111 | 42241800 | LYCRA PARA MANO | Guante de compresión elaboradas en lycra. Disponibilidad de tallas. Indicado en quemaduras y post operatorios de injertos de piel. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 100.000,00 |
| 112 | 42241802 | LYCRA PARA TORAX Y ESPALDA | Faja de compresión elaboradas en lycra. Disponibilidad de tallas. Indicado en quemaduras y post operatorios de injertos de piel. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 180.000,00 |
| 113 | 42241509 | PALMETA ANTIESPASTICA | Elaborada sobre medidas en material termoplástico, con soporte metálico a nivel de muñeca y ajustada con velcro. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 50.000,00 |
| 114 | 42242002 | PALMETA COMPLETA EN ALUMINIO | Elaborada sobre medidas en aluminio, con soporte metálico a nivel de muñeca y ajustada con velcro. | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 30.000,00 |
| 115 | 42242002 | PALMETA COMPLETA EN OMEGA | Elaborada sobre medidas en omega, con soporte metálico a nivel de muñeca y ajustada con velcro. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 70.000,00 |
| 116 | 42241509 | PALMETA CORTA CON SEPARADOR Y TRACCION MCF | Elaborada sobre medidas en material termoplástico, con soporte metálico a nivel de muñeca y ajustada con velcro con separador y tracción de articulación metacarpo falángica. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 70.000,00 |
| 117 | 42241509 | PALMETA CORTA TUNEL DEL CARPO | Ortesis estática elaborada en material termoplastico mantiene la muñeca en neutro, metacarpo falángicas libres respetando el pliegue longitudinal tenar, pulgar libre al movimiento. Indicada en síndrome de túnel carpiano. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 30.000,00 |
| 118 | 42242002 | PALMETA EN ALUMINIO DEDOS SIN MUÑECA | Confeccionada con un alma de aluminio maleable para permitir la correcta adaptación y posicionamiento según prescripción facultativa de la muñeca, mano y dedos, incluido el pulgar. Almohadillado interior de foam para mayor confort. Forro interior de rizo absorbente para evitar la sudoración. Forro exterior de velcro. Cinchas de sujeción de gran almohadillado y sujeción en microgancho, con lengüeta de fácil apertura y cierre. Permite modificar la posición de muñeca, mano y dedos a criterio médico. Indicada en síndrome de túnel carpiano y Lesiones neurológicas de origen central o periférico. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 68.000,00 |
| 119 | 42241509 | PALMETA PARA ARTRITIS | Fabricada en termoplástico con forro interior de rizo absorbente para evitar sudoración y aumentar el confort, permite el moldeo por medio de pistola de aire. Incorpora cinchas de sujeción de muñeca y antebrazo con pasador de seguridad y pulgar en velcro. Cincha de sujeción y control de la flexión metacarpo falángica en velcro. Indicada en artritis reumatoide. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 55.000,00 |
| 120 | 422418 | RODILLO DE BOBATH | Elaborado en espuma que permite la abducción del brazo y estabiliza la caída del hombro. Elaborado sobre medidas. (3 meses de garantía | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 39.000,00 |

| "SUMINISTRO DE ELEMENTOS MEDICOS EN ORTOPEDIA PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 ESMBAS09 Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS UBAM BIPIG, UBAM BIMAG Y ENFERMERIA BITER9; PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2026" | | | | | | ORTOPEDICOS ORLECO SAS - NIT. 813.008.601-2 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ref. Artículo** | **Código UNSPSC** | **DESCRIPCION** | **ESPECIFICACION TECNICA** | **Necesidad** | **Unidad de Medida** | **Precio unitario OFERTADO** |
| | | | a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies) | | | |
| 121 | 42241806 | BRACE DE MUÑECA | Elaborado en neopreno perforado de 3 a 5 mm., costuras reforzadas, con férula palmar para mantener muñeca en posición funcional. Disponibilidad en talla universal, ambidiestra. Indicada Síndrome túnel carpiano. Tendinitis. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 47.000,00 |
| 122 | 42241801 | CABESTRILLO EN BOLSA | Bolsa soporte que cubre desde el codo hasta la altura de los metacarpianos, para un mayor soporte y evitar lesiones en la articulación de la muñeca. Dispone de una cinta regulable para ajustar la altura del brazo. Indicado en Fractura de hombro, codo, postoperatorios o lesiones de tejidos blandos. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 25.000,00 |
| 123 | 42241801 | CABESTRILLO EN L | Cabestrillo inmovilizador elaborado en dril y/o similares, asegurado con reatas graduable por medio de hebillas y velcro. Talla universal. Indicado en Fractura de hombro, codo, postoperatorios o lesiones de tejidos blandos. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 28.000,00 |
| 124 | 42241805 | CODERA SENCILLA | Elaborado en neopreno perforado de 3 a 5 mm., costuras reforzadas y banda distal que comprime epicóndilo. Disponibilidad de tallas. Indicada en Epicondilitis, tendinitis y desgarres musculares nivel del codo. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 30.000,00 |
| 125 | 42241805 | CODO DE TENISTA | Elaborado en neopreno perforado de 3 a 5 mm., costuras reforzadas y banda distal que comprime epicóndilo. Disponibilidad de tallas. Indicada en Epicondilitis, tendinitis y desgarres musculares a nivel del codo. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 30.000,00 |
| 126 | 42211501 | Bastón CON MANGO EN T | Bastón elaborado en aluminio con mango tipo T, altura graduable y tapón de hule en la pata. Indicado en alteración es de la marcha. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación,) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 50.000,00 |
| 127 | 42211501 | Bastón MULTIPODAL | Bastón elaborado en aluminio anodizado, tres o cuatro puntos de apoyo, altura graduable con sistema de pin y recatón antideslizante, manilar curvo acolchado. Puede ser usado para el lado derecho o izquierdo. Indicado en alteraciones de la marcha. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 65.000,00 |
| 128 | 42211501 | Bastón CANADIENSE SENCILLO | Bastón en aluminio anodizado, alturas graduables con sistema de pin, brazalete braquial plástico y soporte palmar en caucho, adaptable a la derecha o izquierda, recatón antideslizante. Indicado en alteraciones de la marcha. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 72.000,00 |
| 129 | 42211501 | Bastón CANADIENSE BRAZALETE GRADUABLE | Bastón en aluminio anodizado, alturas graduables con sistema de pin, brazalete braquial plástico graduable y soporte palmar en caucho, adaptable a la derecha o izquierda, recatón antideslizante. Indicado en alteraciones de la marcha. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 73.000,00 |
| 130 | 42211501 | Bastón CANADIENSE SOPORTE PALMAR ERGONOMICO | Bastón en aluminio anodizado, alturas graduables con sistema de pin, brazalete braquial plástico y soporte palmar en ergonomico, adaptable a la derecha o izquierda, recatón antideslizante. Indicado en alteraciones de la marcha. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 100.000,00 |
| 131 | 42211501 | BASTÓN PARA INVIDENTE | Orientador para las personas con discapacidad visual, Plegable, en Aluminio, Tamaño: 120 x 3 cm, Peso: 200gr.,con correa de seguridad, empuñadura plástica, estuche para fácil guardado y trasporte, Tapones antideslizantes para mayor seguridad. | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 90.000,00 |
| 132 | 42211502 | MULETAS AXILARES GRADUABLES POR PIN | En aluminio anodizado, recatones antideslizantes, soporte axilar y manilar acolchados, con sistema de pin para graduar altura. Indicado como punto de apoyo. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 78.000,00 |
| 133 | 42211506 | CAMINADOR PLEGABLE Y GRADUABLE | Caminador en aluminio anodizado, 4 puntos de apoyo, altura graduable con sistema de pin, recatones antideslizantes, manilar acolchado. Indicado como punto de apoyo. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 115.000,00 |
| 134 | 42211506 | CAMINADOR PLEGABLE Y GRADUABLE CON RUEDAS | Elaborado en aluminio anodizado, graduable con sistema de pin, con ruedas delanteras. Plegable, mango cubierto, recatones antideslizantes, ergonómicamente diseñado. Indicado según prescripción medica. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 149.000,00 |
| 135 | 42211506 | CAMINADOR PASO A PASO | Caminador para adulto paso a paso fabricado en aluminio anodizado, cuenta con un mecanismo de plegado rápido y conveniente. | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 118.000,00 |

| "SUMINISTRO DE ELEMENTOS MEDICOS EN ORTOPEDIA PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 ESMBAS09 Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS UBAM BIPIG, UBAM BIMAG Y ENFERMERIA BITER9; PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2026" | | | | | | ORTOPEDICOS ORLECO SAS - NIT. 813.008.601-2 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ref. Artículo** | **Código UNSPSC** | **DESCRIPCION** | **ESPECIFICACION TECNICA** | **Necesidad** | **Unidad de Medida** | **Precio unitario OFERTADO** |
| | | | Plegable, con tapones antideslizantes y altura graduable. Indicado en alteración de le marcha. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación) | | | |
| 136 | 42211506 | CAMINADOR CON ASIENTO EN LONA | Elaborado en aluminio de alta resistencia, altura ajustable, con opción de asiento en lona, 4 ruedas multidireccionales, frenos de seguridad en manillares. Indicado según prescripción medica. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 307.000,00 |
| 137 | 42211506 | CAMINADOR CON ASIENTO Y CANASTILLA | Elaborado en aluminio de alta resistencia, altura ajustable, con opción de asiento, 4 ruedas multidireccionales, frenos de seguridad en manillares. Indicado según prescripción medica. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 350.000,00 |
| 138 | 42211506 | CAMINADOR PEDIATRICO | Caminador con chasis modular basico de altura regulable, 4 ruedas direccionables con bloqueador, regulador de direccion, regulador de arrastre y frenos, totalmente plegable hacia atrás por sistema de tornillo, soportes de brazo regulables en altura, angulo, rotacion anchura y posicion, soportes de brazos, soporte de tronco, soporte pelvico. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 510.000,00 |
| 139 | 42211500 | SILLA DE RUEDAS GAMA ESTANDAR | Apoyabrazos y descansa pies fijos, ruedas de 24" y 8" llanta maciza, cojineria en cordoban y/o vinilo rin de radio, acero cromado con paneles laterales en lamina (Marco estructural (chasis) Capacidad de carga máximo de peso 100 Kg 36 meses de garantía, accesorios y tapicería 12 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 520.000,00 |
| 140 | 42211500 | SILLA DE RUEDAS GAMA MEDIA | Silla de ruedas en aluminio, apoya brazos abatibles y de altura graduable, descansa pies removibles, llantas de desmonte rápido con aro náutico de 24" y 8" llanta maciza, tapizado en lona, frenos de palanca, eje retrasado si o no y aros propulsores si o no de acuerdo a la prescripción médica. (Marco estructural (chasis) 36 meses de garantía, accesorios y tapicería 12 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 1.800.000,00 |
| 141 | 42211500 | SILLA DE RUEDAS SOBRE MEDIDA | Silla de ruedas a la medida del paciente en aluminio, con espaldar a nivel del angulo inferior de escapulas, plegable, apoyabrazos y apoyapies abatibles, llantas traseras neumaticas con aros propulsores y delanteras macizas.. (Marco estructural (chasis) 36 meses de garantía, accesorios y tapicería 12 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 4.300.000,00 |
| 142 | 42211503 | COJIN ANTIESCARAS NEUMATICO | Cojín de aire de celdas con una válvula. Disponibilidad de distintas alturas y medidas de acuerdo a prescripción medica. Indicado en usuarios sin trastornos de la estabilidad sagital e inmovilizados. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 830.000,00 |
| 143 | 42211503 | COJIN ANTIESCARAS EN ESPUMA | Cojín de espuma visco elástica ergonómico. Indicado en usuarios con trastorno de la estabilidad y movilidad reducida. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 190.000,00 |
| 144 | 42211503 | COJIN ANTIESCARAS EN GEL O SILICONA | Cojín de gel visco fluido. Indicado en usuarios sin trastornos de la estabilidad y con movilidad. (12 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 290.000,00 |
| 145 | 42211503 | COJIN ANTIESCARAS EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD | cojín de espuma visco elástica ergonómico. Indicado en usuarios con trastornos de la estabilidad y movilidad reducida. (12 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 618.000,00 |
| 146 | 42211503 | COLCHONETA ANTIESCARAS EN ESPUMA | Colchoneta en espuma de poliuretano estándar. Disponibilidad de medidas, de acuerdo a prescripción medica. (12 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 290.000,00 |
| 147 | 42211603 | ELEVADOR DE SANITARIO | Ayuda sanitaria en plastico que aumenta el nivel del sanitario de 13 a 18 cms. Liviano, de gran resistencia, superficie ergonómica, fácil de limpiar. (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 220.000,00 |
| 148 | 42211610 | SILLA PARA DUCHA | Silla para baño con graduación de altura por medio de "pin", estructura en aluminio, asiento y espaldar fabricados en ABS de alta densidad. Capacidad de carga máximo de peso 100 Kg (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 315.000,00 |
| 149 | 42211614 | SILLA SANITARIA SIN RUEDAS | Elaborado en acero coll rolled o aluminio de alta resistencia, asiento con altura ajustable, apoya brazos acolchados abatibles, con cubeta removible, descansa pies abatibles. Capacidad de carga máximo de peso 100 Kg(6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 335.000,00 |
| 150 | 42211614 | SILLA SANITARIA CON RUEDAS | Elaborado en acero coll rolled o aluminio de alta resistencia, asiento con altura ajustable, apoya brazos acolchados abatibles, con cubeta removible, ruedas con frenos independientes, descansa pies abatibles. Capacidad de carga máximo de peso 100 Kg (6 meses de garantía a partir de la fecha de entrega) | SEGÚN NECESIDAD | UNIDAD | $ 400.000,00 |

**7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA se compromete a cancelar el valor de la presente aceptación de oferta hasta por **SESENTA MILLONES DE PESOS**

**($60.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS**, a favor de **ORTOPEDICOS ORLECO S.A.S Nit: 813.008.601-2,** abonos que se realizarán a la **CUENTA CORRIENTE No. 483003513 DEL BANCO BBVA** del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

El MDN- Ejército Nacional-CENAC- NEIVA cancelará al contratista seleccionado en PAGOS PARCIALES de acuerdo con la facturación causada en proporción a la ejecución del contrato dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la documentación y recibo a satisfacción del bien, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional – CENAC NEIVA Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
3. Presentación del informe del supervisor del contrato. Avalado por el Ordenador del Gasto
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC NEIVA del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
6. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
8. Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No. 000165 de noviembre 01 de 2023 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectuar el pago de la factura radicada en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de la misma, posterior revisión y visto bueno, el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** De acuerdo con la Directiva Presidencial 09 de fecha 17 de septiembre de 2020, Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado está obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la 000165 de noviembre 01 de 2023.

**PARAGRAFO TERCERO: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el **MDN – EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA**, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora así: que el presupuesto adjudicado para el presente proceso es hasta por la suma **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS**. respaldado bajo el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 14626 de fecha 24 de febrero de 2026, distribuido de la siguiente manera así:

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION) | REC | DESCRIPCION DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| A-02-02-01-004-008 | 16 | ELEMENTOS O PROTESIS PARA REHABILITACION O TRATAMIENTO | REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 ESMBAS09, UBAM BIMAG, UBAM BIPIG, ENFERMERIA BITER9 | $ 60.000.000,00 |

9. **CONDICIONES TECNICAS:** El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y Especificaciones Técnicas Adicionales" de la **Invitación 120-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2026.**

**10.**

**ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES**

| CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO | |
|---|---|
| **FICHA TECNICA** | El oferente deberá adjuntar a su propuesta las fichas técnicas de cada elemento a ofertar. |
| **MEDIDAS** | El oferente deberá certificar que las medidas de los elementos son de acuerdo a formulación médica. |
| **USOS** | El oferente debe certificar por escrito que tiene total y pleno conocimiento, que los usuarios están autorizados a adquirir los elementos de rehabilitación y/o tratamiento que más se adapte a la corrección de su patología, siempre y cuanto esté dentro del presupuesto asignado por este ESM-BASPC09. Si el usuario desea adquirir un elemento diferente al autorizado por el ESM-BAS09 éste correrá con este costo y no incurrirá costo adicional alguno para el ESM-BAS09. |
| **MODELOS, ESTILOS, FORMAS,** | Los diseños y tamaños de los elementos deberán estar dispuestos para las necesidades de adulto mayor, adultos, jóvenes, niños, hombres y mujeres. |
| **ENTREGA DE ELEMENTOS** | El oferente deberá certificar que una vez completo todos los requisitos por usuarios para el suministro de elementos el oferente tiene hasta 5 días hábiles para entregar los elementos pactadas por cada usuario. |
| **LICENCIAS Y/O MANUALES CORRESPONDIENTES** | El establecimiento\| comercial debe tener dentro de su objeto social el suministro de elementos de prótesis y ortesis, deberá contar con la habilitación emitida por la secretaria de salud, cumpliendo de esta forma con lo establecido por la Resolución 2968 de 2015 INVIMA y debe cumplir con licencias y manuales que correspondan en cuanto a las buenas prácticas de manufactura adoptadas por el Ministerio de la protección Social en la Resolución 1319 de 2010. Para lo cual presentara copia de la Resolución por la cual la Secretaría de Salud correspondiente certifica el cumplimiento de las condiciones para la habilitación. |
| **OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El oferente deberá certificar en documento independiente que entiende y se compromete a cumplir con la totalidad de las siguientes especificaciones técnicas así: | El suministro de elementos de rehabilitación y tratamiento se realizará únicamente cuando el paciente presente la siguiente documentación así: Orden médica expedida por médico especialista, la respectiva autorización firmada por parte del supervisor del contrato, copia del carnet de servicios médicos y documento de identidad. |
| | Los precios ofertados se deben sostener en caso que los usuarios del E.S.M asuman el excedente que no se incluye en el presupuesto o deseen realizar reposición por perdida o daño ocasionado por el paciente. |
| | Los bienes se cancelarán bajo el mecanismo de pago por elemento, previo cumplimiento de los requisitos de Ley, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución No. 3047 de 2008. |
| | El oferente seleccionado deberá entregar los bienes objeto del presente proceso, tal y como fueron descritos en la fórmula médica, los cuales deben cumplir con estándares de calidad y demás requisitos solicitados en el presente proceso. |
| | El oferente mantendrá los precios de su propuesta económica sin variación alguna, durante todo el plazo de ejecución del contrato a suscribir. |
| | El oferente cumplirá cabalmente con las de especificaciones técnicas de los dispositivos que ofrece relacionando marcas y presentación, acorde a la ficha técnica del presente proceso de contratación. Responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto y calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, dureza, y composición. |
| | El oferente manifestara que cuando se deba realizar cambios por calidad o funcionamiento de alguno de sus insumos, este requerimiento se realizará por escrito donde se explicará y se justificara la necesidad del cambio con un plazo de máximo 15 días hábiles |

| | |
|---|---|
| **LOS MATERIALES ORTOPÉDICOS DEBEN:** Deberá certificar | Conservar las especificaciones de esterilidad y limpieza necesarias del producto. |
| | Tener empaques en buen estado y resistentes. |
| | Mantener las condiciones ambientales necesarias especificadas por el fabricante para su conservación. |
| | Garantizar las especificaciones técnicas registradas por el fabricante y requeridas por el comprador. |
| | La Empresa contratista deberá garantizar disponibilidad de los elementos con el fin de que el paciente pueda acceder a los mismos, por otra parte, deberá contar con personal idóneo que pueda asesorar al paciente respecto al uso y las recomendaciones para utilizar los elementos esto con el fin de garantizar una mayor durabilidad del mismo. |
| | El oferente deberá ofrecer garantía mínima de un uno o dos años para las prótesis u elementos de alto costo por daños ocasionados sobre bisagras, puntos de soladura, defectos debidos al material, fabricación o montaje, el cambio no debe generar ningún costo adicional para el Establecimiento de Sanidad del ESM-BAS09. |
| **TOMA DE MEDIDAS** | La toma de medidas será en la cuidad de Neiva. Para ello debe anexar los documentos que se soliciten.<br><br>El contratista debe garantizar la toma de medidas de los elementos que lo requieren sin costo adicional ni para el paciente ni para la entidad.<br><br>El contratista debe garantizar entrega de elementos y atención en la ciudad de Neiva, Garzón, Pitalito, la plata. |
| **TRANSPORTE** | El contratista se compromete al trasporte de los elementos ortopédicos al lugar de entrega sin representar costo o para el paciente o para la entidad. |

**NOTA:** El CONTRATISTA se compromete a cumplir las condiciones técnicas adicionales, tal como fue certificado dentro de la oferta.

**9. GARANTÍAS SOLICITADAS:**

**GARANTÍA ÚNICA**: El Contratista se obliga a constituir la garantía única, la cual respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presente aceptación de oferta presente aceptación de oferta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 que se determinan a continuación:

| **GARANTIAS** | |
|---|---|
| **CALIDAD DEL BIEN** | Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más |
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** | Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. |
| **EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo.**<br>**En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación**<br>**Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.** | |

**PARÁGRAFO PRIMERO**: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

**PARÁGRAFO CUARTO:** El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

**PARÁGRAFO QUINTO** - PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su pa0rte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

**RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el Restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta.
El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.

**10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en la invitación pública.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación publica y el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos y demás condiciones establecidas en el contrato de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Contar con una sede física en la ciudad de Neiva, con el fin de realizar la dispensación, toma de medidas de los elementos y ofrecer asesoría al usuario acerca del uso adecuado del elemento que se entrega.
2. El contratista se comprometerá a realizar un mantenimiento preventivo de los elementos de gama media y ortesis sobre medidas dentro del tiempo de garantía establecido.
3. En los casos en los que el elemento solicitado requiere toma de medidas o molde, este costo será asumido por el proveedor.

4. Al momento de realizar la entrega de un insumo (órtesis, sillas de ruedas) el proveedor deberá entregar copia de la garantía del insumo junto con el folleto de servicios donde se indique el tipo y condiciones de mantenimiento preventivo y correctivo que requieran los elementos y las garantías de cada uno de ellos).
5. Tiempo de entrega: la entrega de los bienes sobre medida en un tiempo estipulado de cinco días (5) hábiles, siguientes a la solicitud que efectué la entidad de acuerdo a las necesidades emitidas por el supervisor del contrato, este documento deberá ir firmado por el representante legal o quien haga sus veces.
6. Para el respectivo pago se debe tener en cuenta de acuerdo a su solicitud de suministro autorizado por el supervisor del contrato con la orden de servicios expedida en la valoración por el especialista o médico tratante, copia vigente del carnet de la Dirección de Sanidad Ejército y copia del documento de identificación debidamente actualizados, caso contrario no se pagará la factura.
7. Presentar junto con las facturas, Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del suministro, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales. Informe que hace parte integral de los soportes de la factura. Con copia al correo electrónico otorgado por la entidad contratante.
8. Aceptar y facilitar las visitas del supervisor o delegados del Área de Sanidad Ejército en lo referente a Revisión de Soportes, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad de los elementos suministrado a nuestra población, así como también proporcionar y consolidar la información requerida.
9. Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato al correo aportado por la entidad contratante.
10. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar suministrando los elementos de acuerdo al objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud.
11. Responder legalmente por la vinculación del personal contratante o que utilice para la ejecución del presente contrato.
12. Cumplir con el sistema obligatorio de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.
13. Cumplir con lo establecido en el decreto 1703 de 2002 y el decreto 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados.
14. Designar un funcionario que cumpla las funciones de enlace con el Supervisor del Contrato, con el fin de solucionar los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

El contratista acreditará que los servicios y/o suministros a prestar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados.

**11. OBLIGACIONES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA.**

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2. Pagar el valor de la aceptación de oferta.
3. Facilitar la gestión en tomo a la ejecución del objeto contractual.
4. Prestar el servicio del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las Especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

NOTA: Estarán a cargo del contratista todas las costas y el tiempo en que deba incurrir por la mala prestación del servicio.

**12. SUPERVISOR:**

El supervisor de la presente aceptación de oferta **SMSM. ROJAS ARIAS SANDRA MILENA. – FISIOTERAPEUTA ESPECIALISTA SALUD OCUPACIONAL y/o quien haga sus veces en el cargo.,** debidamente nombrado mediante Resolución. El MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA - un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJERCITO NACIONAL con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA ejercerá las actividades de supervisión y control de la

ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios y/o bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN – EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.
e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
f. En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, Adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
g. El MDN - EJERCITO NACIONALCENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventora o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA la información que le requiera.
h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.

Tendrá las siguientes facultades en particular:
1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los servicios y/o suministros objeto de la presente aceptación de oferta.
2.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJERCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
3.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
4.) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
5.) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJERCITO NACIONAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
6.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en 7.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

**NOTA 1: El supervisor del contrato deberá así mismo acatar las funciones contempladas en la resolución de nombramiento 00001521 de Fecha 24 de Febrero del 2026**

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al director del CENAC REGIONAL NEIVA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, la Directiva 15 de 2015 políticas de Contratación del Sector Defensa.

**Del Ejercicio de las funciones de Supervisión y/o Interventoría de los contratos**.

**a)** La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
**b)** La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.

**c)** La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.
**d)** La elaboración y envió del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
**e)** En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.
**f)** Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.
**g)** En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

**Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos.**

Los supervisores de los contratos serán funcionarios designados por el competente contractual, o por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, cuando sea del caso, según lo indicado en la Resolución de Delegación vigente. Inician su actividad cuando el contrato esté perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y aprobadas las garantías (cuando éstas hayan sido requieras en el proceso contractual).

El competente contractual o la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, según sea el caso, le informará al supervisor, mediante una comunicación formal o a través de cualquier medio electrónico institucional, sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia del contrato, copia de la propuesta y de las garantías con su correspondiente aprobación (cuando apliquen).

La información del proceso podrá consultarse en la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces, o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I o II, según corresponda.

El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.
Salvo instrucción en contrario que emane de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la respectiva Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los Supervisores de los contratos o convenios adelantados transaccionalmente a través de la plataforma SECOP II deberán realizar el cargue de sus informes de supervisión en dicha plataforma, junto con los demás trámites contractuales, siendo responsables por la calidad y oportunidad en el cargue y/o reporte de la información o trámites que correspondan en ejecución de los contratos.

**Manifestaciones de inconformidad del Supervisor del Contrato frente a su ejecución.**

Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito.

Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes.

El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y/o a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.

El supervisor podrá solicitar al competente contractual la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.

Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al Director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes.

**Cumplimiento de órdenes del competente contractual, como consecuencia de irregularidades o circunstancias que afecten la normal ejecución de un contrato.**

Los supervisores de los contratos suscritos por Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora y Dependencias Delegatarias están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones, hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.

**Liquidación de las obligaciones contraídas**

Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato implementado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista

El contratista suscribirá el acta de liquidación dentro del plazo que se establezca para este caso en el oficio remisorio, contados a partir de su recibo. Si al vencimiento de este plazo el contratista no se allanare a su suscripción, el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias liquidarán unilateralmente el contrato

**Conceptos solicitados por el Supervisor o por el Contratista:**

En situaciones que generan duda frente a la interpretación del contrato y/o su adecuada ejecución, el ordenador del gasto proyectará concepto escrito. Este concepto surtirá trámite por conducto de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria.

**Funciones generales de los Supervisores de Contratos.**

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico – administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor.

Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio o bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tendrá pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación:

**En el aspecto Técnico – Administrativo.**

- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria. La Dirección de Contratación del MDN, o quien haga sus veces, responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.

- En los eventos que así lo determine el contrato o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato. Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información.
- El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego o solicitud de oferta y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.
- De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda.
- Los supervisores de los contratos, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia.
- El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.
- El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así: - Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.

  - Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.
  - Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.
  - Para todos los eventos, el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités del bien (técnico), quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.
- El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio.
- El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.

- El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- El supervisor, si es necesario, puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.
- El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
- Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su respectivo archivo. En los casos que corresponda, se hará su publicación en SECOP II.
- Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencias Delegataria, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documentos soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias.
- El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adicciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:

  - Para los contratos suscritos en pesos la(s) obligación(es) y orden(es) de pago(s) debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.

  - Para los contratos suscritos en moneda extranjera la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte SWIFT y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización, deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.
  - Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (Si aplica).

- El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del plazo estipulado para la liquidación a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, para revisión, aceptación y trámite de firmas. **o** La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar unilateralmente el contrato.
- Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes

**En el aspecto Legal.**

- Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.
- Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. Las mismas se pueden consultar igualmente a través de SECOP II. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
- Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran.
- Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la Ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, la aplicación de la terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.
- El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

**Funciones particulares de los Supervisores: Entre otras, se encuentran las siguientes:**

- Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.
- Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- Verificar la correcta ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato.
- Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia.
- Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional.
- Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
- Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción
- Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

**Funciones comunes al ejercicio de la función de Gerentes de Proyecto, Supervisores, Asesores, Estructuradores y Evaluadores.**

Principios del ejercicio de la función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento o supervisora de contratos.

- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y demás funcionarios que tengan que ver con la ejecución del contrato, pero siempre acatando las autorizaciones previas previstas para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tiene carácter interno y pretende garantizar la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá previa designación del competente contractual, en funcionarios que como mínimo tengan un perfil profesional que garantice idoneidad en el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de normas técnicas, administrativas y/o legales.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios e indispensables para ejecutar el objeto contratado. En la intervención material se comprobará y certificará la efectiva ejecución del objeto contratado.

- Los conceptos e informes de los Gerentes de Proyecto, Comités Estructuradores, Comités Evaluadores y Supervisores de Contratos, respecto del cumplimiento de las tareas desarrolladas siempre constarán por escrito

**13. SANCIONES:**
Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la prestación del servicio y/o bien, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidara con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse el servicio adecuado, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la prestación del servicio, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidara con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o servicio cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN–EJERCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJERCITO NACIONAL, no solo para la obligación de prestar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

**PARÁGRAFO TERCERO:** DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN- EJERCITO NACIONAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindara todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

**14. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - PENAL PECUNIARIA:**

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** RECURSOS INGRESAN AL TESORO

NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresara al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

15. **DEMÁS ESTIPULACIONES:** Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciono el numeral 5o al Art. 2 de la le y 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuesta

POR EL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA

**MY. EDWIN PRIETO SALAZAR**
**Director CENAC NEIVA**

ORTOPEDICOS ORLECO S.A.S
Nit: 813.008.601-2
R/L SANDRA DEL PILAR LUQUE POVEDA
C.C. 20.956.637 de SUBACHOQUE
ENTERADO Y ACEPTADO

Proyectó

**PS ANY LUZ VARGAS VALDES**
Comité Jurídico Evaluador

**PS. CARLOS HUMBERTO BOZZI GOMEZ**
Comité Económico Evaluador

**SMSM. ILENIA ALEXANDRA CALDERON DIAZ**
Comité Técnico Evaluador

**Revisó: MY. Nixon Joao Cardona Gómez**
Jefe De Contratación CENAC Neiva.